INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

L.P.N. Nº 42/2016 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL"- ID Nº 313.388

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Noviembre del año **Dos mil diez y siete**, se procede a la Rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de Octubre de 2016, de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 42/2016 "ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS DE DOS SATELITES Y MESAS QUIRURGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MEDICO NACIONAL" - ID Nº 313.388**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 19 de Julio de 2016.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por RESOLUCIÓN:

- **Abg. JOSE BENITEZ**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abg. CRISTIAN BENITEZ**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Ing. MIRTA MORAN**, representante de la Dirección de Biomédica de la D.G.G.I.E.S.
- **Abg. MARCOS GIMENEZ**, representante de la Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
- **Lic. ABEL SOSA**, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 27024 de fecha 23 de Octubre de 2017, remitida por la Abog. Karen Aguilera, Coordinadora de Control y la CPN Andrea Molinas, Jefa del Dpto. de Adjudicaciones, en el cual hace comunican algunas observaciones que se detallan a continuación:

1. Considerando que en el informe de evaluación en la parte de la evaluación de la capacidad legal indican que la empresa adjudicada (SEMPRO) no presenta datos en la base de datos del SINARH, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual indican lo mencionado mas arriba, atendiendo que según verificado eel SINARH el señor Luis Fernando Acha registra datos como profesor.
2. Consultamos a la convocante aclarar el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta en el informe del comité el criterio para calificar el análisis de los precios de la oferta, debido a que las Resoluciones 956/16 y 1173/16 forman parte de los criterios de evaluación del PBC.
3. Indicamos a la convocante que el documento de CCO debe estar conforme al formulario de ofertas del presente proceso.

TERCERO: Una vez analizado los antecedentes del presente llamado, este Comité ha optado por subsanar dichos inconvenientes:

1. Se procedio a la verificación de la capacidad legal del Sr. LUIS HERNANDO ACHA FELTES, C.I. Nº 266.037, representante de la firma SEMPRO S.A., el cual figura como personal permanente de la U.N.A., Categoría: L29, Cargo: Profesor.
   Observación: Docente. Que, mediante Resolución Nº 0408-00-2012 de la Universidad Nacional de Asunción, se establece lo siguiente: "POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION". En dicho contexto, teniendo en cuenta la citada disposición como así también lo señalado en el Art. 2, inciso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Función Publica", que expresamente menciona: ..."Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ***... "f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria"...*** En consecuencia este Comité entiende que es clara la norma legal sobre el caso en particular, por lo que confirmamos no existe impedimento legal alguno, para que el **Sr. LUIS HERNANDO ACHA FELTES** pueda contratar con el estado paraguayo.

2. Con relación a la observación se aclara que si bien se puede observar en el CCO que existen ofertas afectadas por las Resoluciones 956/16 y 1173/16 respectivamente, sin embargo, éstas no fueron adjudicadas. Las ofertas adjudicadas se encuentran dentro los rangos aceptados, motivo por el cual este Comité no solicitó el desglose de los precios a los oferentes.

Abog. José C. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

LIC. ABEL SOSA DE LEÓN
Coordinador - UTA

Ing. Mirta Morán
Directora de Biomédica
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

3. Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de la empresa que ha presentado oferta, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.,** que a continuación se detalla:

OFERENTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	%	PRECIO TOTAL
ARGON SRL	1	39101602-002	Lampara cialitica con satelite	UNIDAD	UNIDAD	LUVIS	COREA	6	77.000.000	80.000.000	-4%	462.000.000
SEMPRO SA	1	39101602-002	Lampara cialitica con satelite	UNIDAD	UNIDAD	MAQUET	FRANCIA	6	80.000.000	80.000.000	0%	480.000.000
V&V SA	1	39101602-002	Lampara cialitica con satelite	UNIDAD	UNIDAD	JUMBO	CHINA	6	84.000.000	80.000.000	5%	504.000.000
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	2	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	NOVAMEC	BRASIL	5	55.000.000	100.000.000	-45%	275.000.000
ALBATROS SACI	2	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	ADVANCED	USA	5	70.000.000	100.000.000	-30%	350.000.000
ARGON SRL	2	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	ST FRANCIS	TAIWAN	5	89.600.000	100.000.000	-10%	448.000.000
V&V SA	2	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	JUMBO	CHINA	5	105.000.000	100.000.000	5%	525.000.000
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	3	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	NOVAMEC	BRASIL	5	65.000.000	100.000.000	-35%	325.000.000
V&V SA	3	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	JUMBO	CHINA	5	105.000.000	100.000.000	5%	525.000.000
ALBATROS SACI	3	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	SHAERER	SUIZA	5	125.000.000	100.000.000	25%	625.000.000
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	4	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	NOVAMEC	BRASIL	2	45.000.000	50.000.000	-10%	90.000.000
ARGON SRL	4	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	COMBED	CHINA	2	45.000.000	50.000.000	-10%	90.000.000
ALBATROS SACI	4	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	COMBED	USA	2	50.000.000	50.000.000	0%	100.000.000
V&V SA	4	42295108-001	Mesa Quirurgica	UNIDAD	UNIDAD	JUMBO	CHINA	2	52.500.000	50.000.000	5%	105.000.000

CUARTO: Se deja expresa constancia, que los numerales mencionados en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de Octubre de 2016, no afectados por la presente Rectificación, se mantienen vigentes e inalterables, por lo que dicho informe forma parte anexa del presente.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JOSE BENITEZ
Representante D.G.A.J.

Abg. CRISTIAN BENITEZ
Representante D.G.A.J.

LIC. ABEL SOSA DE LEÓN
Coordinador - UTA

Lic. ABEL SOSA
Representante D.G.O.C.

Abg. Marcos E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abg. MARCO GIMENEZ
Representante A.J. – D.G.O.C.

Ing. MIRTA MORAN
Representante D.G.G.I.E.S.

Ing. Mirta Morán
Directora de Biomédica
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 2816.

POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de agosto de 2017

VISTA:

La nota presentada por la ***Dirección General de Asesoría Jurídica*** y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente **N° 108.014/17**, en la cual solicita el fin de comisionamiento del ***Abogado Cristian Eugenio Benítez Bobadilla, C.I. .V° 2.096.400*** funcionario del Ministerio Público al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1626/2000** De la Función Pública, **Artículo 37**, establece: "*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...*".

Que el **Decreto N° 21.376/98**, en el **Artículo 20**, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social a ejercer la administración de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Art.1° Dar por finalizado el comisionamiento de funcionario del ***Ministerio Público***, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la Dirección General de Asesoría Jurídica, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Abogado CRISTIAN EUGENIO BENITEZ BOBADILLA, C.I. N° 2.096.400.

Art.2° Comunicar, registrar y archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

lfjc

M.S.P. y B.S.